

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral N° 566 -2012-AG-PSI

Lima, 26 NOV. 2012

VISTO:

El expediente relativo a la solicitud de aprobación del requerimiento de Encargos Internos formulado por la Dirección de Gestión del Riego, para el Subcomponente C1-PSI-SIERRA, correspondiente el mes de noviembre de 2012, para el desarrollo de actividades de Capacitación a Organizaciones de Usuarios de Agua a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, mediante la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 y complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, con el objeto de establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera del gasto y demás operaciones de Tesorería;

Que, el artículo 40° de la citada Directiva de Tesorería, establece los procedimientos para el manejo del Fondo en la modalidad de "Encargos", en concordancia con lo dispuesto en la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, por el Memorando N° 1914-2012-AG-PSI-DGR, de fecha 21 de noviembre de 2012, la Dirección de Gestión del Riego solicita la aprobación de los encargos internos para el Subcomponente C1 PSI-SIERRA, correspondiente al mes de noviembre de 2012, para el desarrollo de actividades de Capacitación a Organizaciones de Usuarios de Agua a nivel de las Oficina de Gestión Zonal, conforme al detalle contenido en los Anexos adjuntos, proponiendo a los responsables de dichos encargos; además, indica que se cuenta con las certificaciones de crédito presupuestal respectivas;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través de los Memorandos 365, 379, 878 y 1027-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 12 y 17 de abril, 07 de setiembre y 15 de octubre de 2012, respectivamente, ha remitido la Certificación de Crédito Presupuestarios N° 000000241 y N° 00000000443, así como la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000471 y el anexo donde se detalla la relación de Certificaciones de Crédito Presupuestario, para atender los diversos requerimientos de bienes y servicios para los Proyectos del Sub Componente C1, del Programa de Inversión PSI-SIERRA;

Que, lo solicitado por la Dirección de Gestión del Riego se encuentra conforme a lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI, de fecha 13 de enero de 2012, por lo que resulta procedente la autorización correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29812-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por el Decreto Supremo N°035-2012-EF, con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77-15 y sus modificatorias, complementada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77-15;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar a la Oficina de Administración y Finanzas para que entregue en la modalidad de "Encargos Internos" el importe total de S/. 20,717.89 (Veinte Mil Setecientos Diecisiete y 89/100 Nuevos Soles), con Fondos de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, para el Subcomponente C1 PSI-SIERRA, correspondiente al mes de noviembre de 2012, para el desarrollo de actividades de Capacitación a Organizaciones de Usuarios de Agua a nivel de las Oficinas de Gestión Zonal, de acuerdo al desagregado contenido en los Anexos N°01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09 y 010, que adjunto forman parte de la presente Resolución, y según el siguiente detalle:

REQUERIMIENTO INTERNO DEL MES NOVIEMBRE-SUBCOMPONENTE C.1-PSI SIERRA

RESPONSABLES	CARGO	D.N.I	OFICINA DE GESTIÓN ZONAL	MONTO S/. NOVIEMBRE
María Angélica Díaz Castro	Administrativo OGZN Chiclayo	17575209	Norte Chiclayo	7,148.50
María Emérita Ríos Enríquez	Administrativo OGZN Trujillo	43089864	Norte Trujillo	1,733.00
Maritza Castillo Apaza	Administrativo OGZC Huancayo	10351669	Centro Huancayo	6,790.97
Nilton Quispe Curo	Administrativo OGZ Cusco	40001607	Sur Cusco	2,055.66
Blanca Rosa Eugenia Delgado Salas	Administrativo OGZS Arequipa	29233323	Sur Arequipa	2,989.76
TOTAL				20,717.89

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 565 -2012-AG-PSI

-2

Artículo Segundo.- Los responsables del encargo referido en el artículo precedente, deberán presentar la rendición del gastos debidamente documentada para la conformidad del uso de los recursos a la Dirección de Gestión del Riego, dentro del plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, en el presente caso el día 05 de diciembre de 2012, conforme lo dispuesto en la Directiva de Gestión Administrativa N° 001-2012-AG-PSI-OAF, aprobada por Resolución Directoral N° 017-2012-AG-PSI.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas efectuará la revisión, control y registro del encargo interno referido en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, al Coordinador Adjunto del Programa de Inversión PSI-SIERRA, a las Oficinas de Gestión Zonal Norte Chiclayo y Trujillo, Centro-Huancayo, Sur-Cusco y Sur-Arequipa y a la Oficina de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

